

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018. -----

EN LA VILLA DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC), UBICADO EN CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO KM 11.5 CIUDAD ADMINISTRATIVA BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS, EDIFICIO 3, NIVEL 3, LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES MIEMBROS: I.- PRESIDENTE: ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, DIRECTOR GENERAL DEL INPAC; II. SECRETARIO TÉCNICO: CONTADOR SÓCRATES ALONSO VALDIVIESO, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INPAC; III. VOCALES: A). INGENIERO OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ, DIRECTOR DE OBRAS DEL INPAC; B). ARQUITECTO GUILLERMO ZAFRA PINACHO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL INPAC; C). ARQUITECTO CUITLÁHUAC CORTES ESTILLADO, D). LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ, JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DEL INPAC; IV. LOS ASESORES: LICENCIADO DAVID SANTIAGO DOMÍNGUEZ, TÉCNICO DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INPAC; ASÍ MISMO, EL LICENCIADO JOEL HUGO CASTELLANOS SANTIAGO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS "A", ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, TENIENDO DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN; TODOS REUNIDOS CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DE COFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; POR LO QUE EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INPAC, PROCEDE, A LA LECTURA DE LA ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

----- **ORDEN DEL DÍA.** -----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
- II.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III.- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, A PARTIR DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSO FONDEN 2018.
- IV.- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL ESTADO DE OAXACA, DERIVADO DEL SISMO OCURRIDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- V.- ANALISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PLANTA DE TRATAMIENTO)".

VI.- ANALISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)".

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, PROCEDE AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS. -----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA QUE SE LES HIZO LLEGAR A LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE COMITÉ Y EN USO DE LA VOZ, EL **ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. POR LO QUE CON BASE A LA LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICADA LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS FIRMANTES SEÑALA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS VOCALES CON VOZ Y VOTO DEL COMITÉ POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIONES II Y III, Y 30 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y SE REITERA QUE LOS ACUERDOS QUE DERIVEN DE ÉSTA SON VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS EN SU CONTENIDO Y FORMA. -----

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL ARQUITECTO ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN Y DESAHOGO DE LOS MIEMBROS DEL PRESENTE COMITÉ. UNA VEZ CONCLUÍDA SU LECTURA, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LO QUE SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO. -----

III.- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, A PARTIR DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, CON RECURSO FONDEN 2018. EN USO DE LA PALABRA EL ARQUITECTO ROLANDO OSORIO ROBLES, MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EMITIÓ LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR CONCURRENCIA DE SISMO CON MAGNITUD 8.2, EN 283 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017) Y LA DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR EL MISMO FENÓMENO, QUE AFECTO A 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y EN CONSIDERACIÓN AL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/153400/0542/2018, EN FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, EN EL QUE DA A CONOCER EL CONTENIDO DE LOS ACUERDOS NÚMERO SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018, QUE SE TOMARON EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 FONDEN, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBREO DE 2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS,

www.oaxaca.gob.mx

ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS AFECTADOS POR LA CONCURRENCIA DE LOS SISMOS OCURRIDOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017, Y EN DONDE SE AUTORIZARON RECURSOS A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LOS SISMOS OCURRIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2017, POR UN MONTO DE \$427,112,588.24 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), PARA SER APLICADOS EN 187 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y \$5,797,796.28 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 28/1000 M.N.), PARA SER APLICADOS EN TRES ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA; HACIENDO UN MONTO TOTAL DE \$432,910,384.52 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M. N.), Y UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA, **DE LAS CUALES EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2018, SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE 20 OBRAS**, POR LO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE LA RELACION DE LAS CITADAS OBRAS Y SERVICIOS CONTRATADOS CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDEN 2018, COMO SI A LA LETRA SE INSERTARA. (ANEXO 1). --- EN USO DE LA PALABRA, EL ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA QUE POR SU CONDUCTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INFORME A LA BREVEDAD MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE ESTAS 20 CONTRATACIONES Y DE SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR Y PREVIA DELIBERACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ADOPTAN EL SIGUIENTE.

ACUERDO: INPAC/3RASEXTRAORD/2018/01.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y UNA VEZ ANALIZADO LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, SE DAN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL INFORME EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE 20 OBRAS EL 05 DE JUNIO DE 2018, DE UN TOTAL DE 190 ACCIONES AUTORIZADAS PARA EL ESTADO DE OAXACA. ----- ASI MISMO, EL ÁREA COMPETENTE DEL CONTROL DE LAS CONTRATACIONES DEL INPAC SE COMPROMETE A QUE EN BREVE INTEGRO Y ENVÍE A TRAVES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INPAC EL INFORME A LA **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL** COMO LO SOLICITA EL ASESOR **DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS POR EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, QUE INCLUIRÁ LOS CONTRATOS DE OBRA, CONVENIOS MODIFICATORIOS POR DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA A CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO TARDÍO Y SUS ENDOSOS DE PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A ESTAS MODIFICACIONES.- ----- POR LO QUE SIN MÁS QUE TRATAR EN EL PRESENTE PUNTO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL PUNTO SIGUIENTE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. -----

IV.- INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DEL ESTADO DE OAXACA, DERIVADO DEL SISMO OCURRIDO EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE RESULTA SER COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: **"SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN OAXACA, Y TODA VEZ QUE DERIVADO DE LOS ACUERDOS NÚMEROS SE.III.02/2018 Y SE.III.03/2018 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO N° 2003 DEL FONDEN, Y NOTIFICADOS EN FECHA 06 DE MARZO DE 2018 A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO DGAF/DADF/GASF/153400/0542/2018, PARA ATENDER LAS ACCIONES DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS FEDERALES, POR LA OCURRENCIA DEL SISMO CON MAGNITUD 8.2 OCURRIDO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DEL CITADO AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LO QUE PARA ATENDER LAS 190 ACCIONES SE CONSIDERÓ UN MONTO TOTAL DE \$965,604,365.34 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.) DE TAL CANTIDAD OTORGADA EN AMBOS ACUERDOS SUPRACITADOS SE AUTORIZA EL 1% PARA GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA, Y DE LOS CUALES FUERON PUESTOS A DISPOSICIÓN PARA SU EJERCICIO A LA SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$432'910,384.52 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO, ESTABLECIENDOSE EN DICHO ACUERDO QUE LOS RECURSOS RESTANTES SERÍAN AUTORIZADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO Y PUESTOS A DISPOSICIÓN UNA VEZ QUE LA DEPENDENCIA EJECUTORA INFORMASE DE LA CONCLUSIÓN DE LAS ACCIONES ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS INICIALMENTE ASIGNADOS; POR LO QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR FUE SIGNADO CONVENIO DE COORDINACIÓN, TENIENDO COMO OBJETO LA COORDINACIÓN PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE SE LLEVASE ACABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO COMPETENCIA DE EL INAH, QUE RESULTÓ AFECTADO, RAZÓN POR LA QUE ESTE INSTITUTO DISPONE DEL PORCENTAJE DEL 1% PARA DICHOS GASTOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA Y QUE CORRESPONDE A LA PRIMERA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS DE LOS QUE RESULTA LA CANTIDAD DE \$4'244.219.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100). POR LO QUE EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA REALIZARÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO: **"SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017****

EN OAXACA 1ª ETAPA”, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LOS CUALES CONSISTEN EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS 190 ACCIONES DE RECUNSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL SISMO CON MAGNITUD DE 8.2 OCURRIDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017, SERVICIOS QUE EN LA PRIMERA ETAPA CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$4'244.219.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100); MEDIANTE TIPO DE CONTRATO EL DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 FRACCIÓN VI, 4, 24, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 73, 115 Y 116 DE SU REGLAMENTO, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ES EL PROCEDIMIENTO QUE DA LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN NECESARIAS QUE SE REQUIEREN, CON EL OBJETO DE MANTENER EL CONTROL Y CALIDAD DE LA OBRA PÚBLICA OBSERVANDO EL MARCO JURÍDICO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CON EL FIN DE DAR AGILIDAD AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN REFERIDO, LO ANTERIOR GARANTIZARÁ QUE LOS INMUEBLES AFECTADOS, CUENTEN CON LAS CONDICIONES OPTIMAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS TURISTAS QUE LO VISITAN ASÍ COMO EVITAR SU DETERIORO. ASÍ MISMO Y TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, QUE EN SU ANEXO XVII, FRACCIÓN PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS BASICOS, REFIERE QUE “LAS INSTANCIAS EJECUTORAS DEBERAN INICIAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA A 3 MESES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN DEL FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. ES POR ELLO QUE SE PONDERA LA NECESIDAD DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS PERMITA LA APLICACIÓN DEL RECURSO PARA EL FIN QUE ESTABA DESTINADO SIENDO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EL ADECUADO, TODA VEZ QUE ES DABLE ENTENDER QUE POR CUESTIÓN DE TIEMPO REALIZAR UNA LICITACIÓN PÚBLICA SE TORNA MATERIALMENTE IMPOSIBLE, PUES NO SE CUENTA CON EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA SU DESARROLLO, PARA INICIAR LOS TRABAJOS Y EJERCER LOS RECURSOS AUTORIZADOS OBSERVANDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASI COMO LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN ESPECIFICOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES. CON EL OBJETO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CUAL DETERMINA LA CONVENIENCIA DEL PRECIO, ASÍ COMO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CONTRATISTAS CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA OBRA POR LO CUAL SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE SOLICITANDO LA COTIZACIÓN A TRES CONTRATISTAS CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA E HISTORIAL SATISFACTORIO EN EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PARA QUE EN BASE AL CATALOGO DE CONCEPTOS Y TERMINOS DE REFERENCIA PROPORCIONADOS PRESENTARAN SUS COTIZACIONES A EFECTO A EFECTO DE DETERMINAR CUAL DE ELLAS ES MAS CONVENIENTE EN

CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, EMPRESAS QUE DE LA MISMA FORMA SE ENCUENTRAN LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRANET Y EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE NUESTRA COORDINADORA DE SECTOR SINFRA, LAS CUALES PRESENTARON SUS COTIZACIONES.

DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE PLASMADO EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2018 SE REALIZÓ EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS "SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN OAXACA 1ª ETAPA". EN DONDE SE JUSTIFICA PLENAMENTE LOS MOTIVOS POR EL CUAL ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO TUVO A BIEN LLEVAR ACABA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO: "SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN OAXACA 1ª ETAPA", POR UN MONTO TOTAL DE \$4'244.219.45 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100). MOTIVO POR EL CUAL SE CONCLUYE QUE UNA VEZ ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES Y TODA VEZ QUE EL INSTITUTO NO DISPONE CUANTITATIVAMENTE DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES Y PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVARLOS A CABO, OPTAR POR ADJUDICAR EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, A LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES CALVO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V QUIEN OFERTA LA MEJOR PROPUESTA ECONÓMICA Y ACREDITA TENER LA EXPERIENCIA, CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SON NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MÉRITO Y PRESENTA LA PROPUESTA QUE FUNDADA EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, ASEGURAN AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES. QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA; POR LO QUE SE AGREGA A LA PRESENTE, LA DOCUMENTACIÓN QUE CREDITA EL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA CONTRATADO CON RECURSOS FEDERALES (ANEXO 2). -

EN USO DE LA PALABRA EL **SESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA QUE POR SU CONDUCTO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE INFORME A LA BREVEDAD MEDIANTE OFICIO A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

GUBERNAMENTAL DE ESTA CONTRATACIÓN CELEBRADA POR EL INPAC, DEBIENDO ANEXAR COPIA DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE FIANZA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR Y PREVIA DELIBERACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ADOPTAN EL SIGUIENTE.

ACUERDO: INPAC/3RASEXTRAORD/2018/02.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 29 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y UNA VEZ ANALIZADO LO EXPUESTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS, SE DAN POR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL INFORME EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES DEL SISMO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN OAXACA. --, ASI MISMO, EL ÁREA COMPETENTE DEL CONTROL DE LAS CONTRATACIONES DEL INPAC SE COMPROMETE A QUE EN BREVE INTEGRO Y ENVÍE A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INPAC EL INFORME A LA **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL** COMO LO SOLICITA EL **ASESOR DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS POR EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, QUE INCLUIRÁ EL CONTRATO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA, Y SUS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES. -----

POR LO QUE SIN MÁS QUE TRATAR EN EL PRESENTE PUNTO, SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL PUNTO SIGUIENTE DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO. -----

V.- ANALISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PLANTA DE TRATAMIENTO)". EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CON FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO 2018, FUERON AUTORIZADOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES POR UN MONTO DE **\$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/API/0856/2018**, DE FECHA UNO DE JUNIO DE 2018 Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EN FECHA CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO SIGNADO POR LA LICENCIADA REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL PROGRAMA 201 - SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, CON NOMBRE DE OBRA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA", LA CUAL SE CONTEMPLA EN CINCO ACCIONES, **001. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE ILUMINACIÓN); 002. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA); 003. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS); 004. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES); 005. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PLANTA DE TRATAMIENTO)".** POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO DE

"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PLANTA DE TRATAMIENTO)". ES NECESARIO QUE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA INTERVENGA BIEN INMUEBLE A INTERVENIR SE LOCALIZA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 623, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, DICHA INTERVENCIÓN REQUIERE CONSTRUIR UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA CUAL PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD, POR LO QUE SE REALIZARÁ LOS TRABAJOS QUE CONTEMPLAN LO SIGUIENTE: SE CONSTRUIRÁ EN UN AREA DE 176 M2 UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON TECNOLOGÍA "SISTEMA WETLANDS" M.R. PARA TRATAR 0.22 LPS, INCLUYE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS COMPLEMENTARIAS A LA PLANTA PARA SU CONEXIÓN A LA SALIDA PRINCIPAL DEL EDIFICIO EXISTENTE, LÍNEAS DE DESFOGUE, ESTRUCTURA CAJÓN, CONTENEDORA DEL BIOFAFA, LECHO DEL SECADO, LINEA DE BOMBEO NECESARIA PARA SU INTERCONEXIÓN, CISTERNA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y SU INTERCONEXIÓN, TRAYECTORIA E INSTALACIÓN ELECTRICA NECESARIA, CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA SU BUENA OPERATIVIDAD, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE HASTA \$ 3,233,721.26 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES INVOCADOS LA LICITACIÓN PÚBLICA SIEMPRE SERÁ EL PROCEDIMIENTO PREFERENTE SOBRE LAS DEMÁS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN; NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA PROPIA NORMATIVIDAD CONSIDERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE QUE SE ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS QUE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS Y SE ACREDITEN EN LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONSIDERA SE DEBEN PONDERAR, CUANDO NO SEA FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE DICHA LICITACIÓN PÚBLICA, POR RAZONES FUNDADAS COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA; EN RELACIÓN A LA CAUSAL DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE TRANSCRIBE Y QUE JUSTIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ENCONTRAMOS A LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 42** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE REFIERE: **EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; SE ACTUALIZA ESTE SUPUESTO TODA VEZ QUE SE REQUIERE INTERVENIR ESTE INMUEBLE YA QUE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CELEBRADO CON LA EMPRESA DENOMINADA "PAGASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.", DEL CUAL ESTE INSTITUTO SE VIO OBLIGADO A LA RECISION DEL MISMO, DEJANDO INCONCLUSO LA CITADA EMPRESA EL TRABAJO EN EL INMUEBLE ANTES CITADO, EN ESA TESISURA EL CITADO COMPLEJO DENOMINADO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, SIENDO UN LUGAR MUY ELEMENTAL QUE BRINDA ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS, YA QUE EN EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO NO SE CUENTA CON EL SERVICIO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO,**

www.oaxaca.gob.mx

UNICAMENTE SE CUENTA CON UN **BIODIGESTOR**, EL CUAL NO CUMPLE CON LAS NECESIDADES QUE REQUIERE DICHO INMUEBLE, POR LO CUAL EL ÁREA TÉCNICA AL REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL FINIQUITO UNILATERAL SE OBSERVÓ VARIAS INCONSISTENCIAS, POR LO QUE CABE HACER MENCIÓN QUE LA EMPRESA NO SE PRESENTÓ A DICHA INSPECCIÓN A PESAR DE QUE LE FUE NOTIFICADO QUE SE REALIZARÍA EL RECORRIDO EN EL INMUEBLE EN MENCIÓN, EN ESA TESISITURA EL AREA TÉCNICA LEVANTÓ UN DICTAMEN DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA A LA OBRA INCONCLUSA, EN EL CUAL SE DETERMINÓ EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS QUE REQUIERE EL PROYECTO MATERIA DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS OCUPA, ES IMPORTANTE ESTABLECER QUE EL FUNDAMENTO INICIAL PARA LLEVAR ACABO LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DENOMINADO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA ES LA DE PRESERVAR LOS ACERVOS DOCUMENTALES HISTÓRICOS, QUE SON EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y DEL PAÍS, Y QUE DESAFORTUNADAMENTE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE EMERGENCIA Y MUCHOS DE ELLOS AL BORDE DE SU DESTRUCCIÓN.; ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO SE CONSIDERA COMO UN PROYECTO URBANO AMBIENTAL YA QUE ADEMÁS DE CONTAR CON ESPACIOS CUBIERTOS DESTINADOS A LA CONSERVACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTAL; EL COMPLEJO TAMBIÉN CUENTA CON ESPACIOS DESTINADOS A LA EXPOSICIÓN ARTESANAL, EN DONDE SE OFRECEN TRABAJOS MUY SELECCIONADOS DE DIFERENTES PUNTOS DEL ESTADO, ASÍ COMO SALAS PARA EXPOSICIONES TEMPORALES Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RAMO, ESPACIOS QUE EN SU MAYORÍA SON DESTINADOS A UN SERVICIO PÚBLICO, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y TURÍSTICA DEL ESTADO DE OAXACA TAMBIÉN ES IMPORTANTE SEÑALAR EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO, PERMITE ADEMÁS DE REALIZAR RECORRIDOS Y DISTRIBUIRSE EN ESPACIOS QUE SERVIRÁN ESPECÍFICAMENTE PARA EL RESGUARDO DE ACERVOS DOCUMENTALES, ES UN PROYECTO EN EL CUAL SE LLEVARÁN A CABO EVENTOS DE GRAN TRASCENDENCIA DE CARÁCTER ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, MISMOS QUE PODRÍAN GENERAR UNA DERRAMA IMPORTANTE DE INVERSIONES EN NUESTRO ESTADO; ES POR ELLO QUE ES IMPRESCINDIBLE QUE EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO REFERIDO CUENTE CON INSTALACIONES ACORDES A LA DEMANDA A LA QUE VA A ESTAR SUJETO; TAMBIÉN ES IMPORTANTE INDICAR QUE ES UN ESPACIO EN EL CUAL SE CONTEMPLARON ESPACIOS DE ÁREAS VERDES Y LACUSTRES CON AMPLIO POTENCIAL ECOLÓGICO, MISMAS QUE CUMPLIRÁN CON LAS CARACTERÍSTICAS DE GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO LUDICO PARA LA POBLACIÓN QUE VISITE LAS INSTALACIONES; EN ESE TENOR ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EL COMPLEJO EN SU CONJUNTO REPRESENTA UN ESPACIO DE CARÁCTER ECOLÓGICO, YA QUE EN EL DISEÑO DEL MISMO SE CONTEMPLA LA PRESERVACIÓN DE LOS ARBOLES EXISTENTES, LOGRANDO QUE LOS MÓDULOS ARQUITECTÓNICOS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO PERMITAN LA CAPTACIÓN DE UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE AGUAS DE LLUVIA Y PARA LO CUAL FUE DISEÑADO UN SISTEMA DE RED DE AGUAS PLUVIALES, MISMO QUE FUE DIRIGIDO A LAS POZAS EXISTENTES EN EL PARQUE; SIGUIENDO EN LA MISMA TESISITURA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL EDIFICIO ESTÁ INTEGRADO POR UN VOLUMEN CONSIDERABLE DE ÁREAS VERDES, LO QUE HACE QUE EL VOLUMEN DE OBRA SE VEA INMERSO EN UN ENTORNO DE INTEGRACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE; POR LO QUE ES IMPORTANTE DARLE EL MANTENIMIENTO ADECUADO A LOS ESPACIOS ABIERTOS; SI BIEN ES CIERTO QUE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS ABONAN PARA QUE EL COMPLEJO MANTENGA LA

IMAGEN URBANA DEL DISEÑO ORIGINAL EN CONJUNTO, Y GENERE UN ESTADO DE CONFORT ADECUADO PARA LOS VISITANTES; ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EL PROBLEMA QUE SE AQUEJA ACTUALMENTE DENTRO DEL COMPLEJO ES DE CARÁCTER AMBIENTAL Y ES IMPRESCINDIBLE PRESTARLE LA ATENCIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE, YA QUE ACTUALMENTE SE CUENTA CON UN BIODIGESTOR QUE DESAFORTUNADAMENTE HA QUEDADO REBASADO EN SU AFORO DE SERVICIO Y ES PROPENSO A PRESENTAR DEFICIENCIAS EN UN FUTURO INMEDIATO; PUDIENDO PROVOCAR SITUACIONES DE PELIGRO AMBIENTAL, COMO SON: EL RIESGO DE EXPLOSIÓN O INCENDIOS POR UN MAL FUNCIONAMIENTO, FALTA DE MANTENIMIENTO O SEGURIDAD, PROVOCANDO LA EXPOSICION DE GASES CORROSIVOS Y TOXICOS PARA LOS SERES HUMANOS. ES POR ELLO QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE GENERE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE ADECUADO DENTRO DEL ESPACIO ARQUITECTÓNICO; DE NO ATENDER LA SITUACIÓN QUE SE AQUEJA ACTUALMENTE, LA PROBLEMÁTICA DE SALUBRIDAD QUE SE PRESENTE DENTRO DEL ESPACIO GENERARIA UN DESCONTENTO EN LAS PERSONAS QUE HAGAN USO DEL MISMO. PARA SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA QUE SE AQUEJA ACTUALMENTE EN EL COMPLEJO DENOMINADO: **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** SE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO CON TECNOLOGÍA (**SISTEMA WETLANDS**) CUYO FUNCIONAMIENTO ES MEDIANTE UN PROCESO ANAEROBIO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: NO REQUIERE DE GRANDES EXTENSIONES DE TERRENO, SU COSTO DE OPERACIÓN ES BAJO, EL PROCESO NO REQUIERE DE ENERGIA, NO REQUIERE DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO, REDUCE EL FOSFORO Y EL NITROGENO AMONICAL, EVITANDO LA EUTRIFICACIÓN DE LOS ARROYOS, EL EFLUENTE PUEDE SER UTILIZADO PARA RIEGO AGRÍCOLA, SE GENERAN ÁREAS VERDES CON PLANTAS VISTOSAS Y AROMATICAS, ANTE LA VARIACIÓN DE FLUJO Y DE CARGA ORGÁNICA NO SE DESESTABILIZA EN SU BALANCE DE MASA Y NO PRODUCE OLORES; DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS ANTERIORMENTE SEÑALADAS, ES IMPORTANTE CONSIDERAR EL HECHO DE QUE LAS AGUAS QUE RESULTEN DEL PROCESO DE PURIFICACIÓN O LIMPIEZA SERÁN ALMACENADAS EN UNA CISTERNA, DE TAL MANERA QUE EL USO DEL LIQUIDO PODRA SER UTILIZADO DE MANERA RACIONADA EN EL USO PARA EL RIEGO DE AREAS VERDES. POR LO QUE CON LA CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN Y RETOMAR EL PROYECTO INICIAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE BUSCÓ A LA EMPRESA QUE PUDIERA REALIZAR DICHA PLANTA DE TRATAMIENTO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE CUMPLIERAN CON LAS EXIGENCIAS DEL INMUEBLE ENCONTRÁNDOSE QUE LA EMPRESA "**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**" S.A DE C.V, TIENE EL LICENCIAMIENTO PARA EL USO DE ESTE SISTEMA, LE FUE OTORGADO MEDIANTE CONVENIO QUE ESTABLECE LA SUBLICENCIA DE EXPLOTACIÓN DE PATENTE Y USO DE MARCA DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL 2018, **POR PARTE DE LA EMPRESA "WETLANDS DE MÉXICO Y ASOCIADOS S.C. DE C.V. QUIEN TIENE EL REGISTRO DE LA MARCA CON NÚMERO DE PATENTE 265382**, CONSISTENTE EN UN PROCESO ANAEROBIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UTILIZANDO PANTANOS ARTIFICIALES, LA CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUENTA CON UN COMPUESTO DE DIGESTIVO ANAEROBIA CONSISTENTE EN LA PRESENCIA DE PROCESOS METABOLICOS QUE ORIGINAN LA DEGRADACIÓN DE SUSTANCIAS ORGANICAS EN AUSENCIA DE OXIGENO MOLECULAR, PARA DAR COMO RESULTADOS UNA SERIE DE COMPUESTOS CUYO GRADO DE REDUCCIÓN IMPIDE SU EMPLEO

POSTERIOR POR MICROORGANISMOS ANAEROBICOS, EN ESTE PROCESO SE PRODUCE LA DESCOMPOSICIÓN DE LA MATERIA ORGANICA E INORGANICA EN AUSENCIA DE OXIGENO MOLECULAR, LA DIGESTIÓN ANAEROBIA ES UN PROCESO DE DOS ETAPAS EN LAS CUALES LOS COMPUESTOS ORGANICOS COMPLEJOS PRESENTES EN PRIMERO LUGAR SON DESCOMPUESTOS EN PRODUCTOS MAS SIMPLES, PRINCIPALMENTE ACIDOS GRASOS VOLATILES DE CADENA CORTA, ESTOS COMPUESTOS SON REDUCIDOS A CONTINUACIÓN A METANO Y ANHIDRIDOS CARBONICOS POR MEDIO DE UN GRUPO DIFERENTE DE BASTERIAS. CUYA VENTAJA EN OPTAR POR ESTA EMPRESA CONSISTEN EN: QUE SU COSTO DE OPERACIÓN ES BAJO; EL PROCESO NO REQUIERE DE ENERGÍA; NO REQUIERE DE PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO; REDUCE EL FOSFORO Y EL NITROGENO AMONIACAL, EVITANDO LA EUTRIFICACIÓN DE LOS ARROYOS; EL EFLUENTE PUEDE SER UTILIZADO PARA RIESGO AGRICOLA; SE GENERAN AREAS VERDES CON PLANTAS VISTOSAS Y AROMATICAS; ANTE LA VARIACIÓN DE FLUJO Y DE CARGA ORGANICA NO SE DESESTABILIZA EN SU BALANCE LA MASA; Y NO PRODUCE MALOS OLORES. **ES NECESARIO QUE SE CONSIDERA OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DIVERSO COMO LO ES EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, TODA VEZ QUE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL IMPLICA REALIZAR MEJORAS QUE PERMITAN UN ADECUADO TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN EL COMPLEJO ARQUITECTÓNICO, Y HACER USO DE LAS MISMAS SIN RIESGOS HACIA LA SALUD DE LOS CIUDADANOS Y/O MEDIO AMBIENTE; LLEVANDO A CABO LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN OTRAS ACTIVIDADES DEL CITADO INMUEBLE, CON EXCEPCIÓN DEL CONSUMO HUMANO (NO PARA INGERIR O ASEO PERSONAL), YA QUE COMO CONSTA EN EL DICTAMEN TECNICO, EL INMUEBLE NO CUENTA CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE RETOME EL MENCIONADO PROYECTO Y ESTE PUEDA SER INTERVENIDO, A EFECTO DE QUE TENGA UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EL QUE DARÁ LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD, LA CONTRATACIÓN DE ESTA **OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (PLANTA DE TRATAMIENTO)**. LOS TRABAJOS SON CONSIDERADOS COMO IMPOSTERGABLES Y NECESARIOS, DADA LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR, RESGUARDAR Y PONER EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO EL EDIFICIO DEL **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** PARA SU ÓPTIMO APROVECHAMIENTO AL FIN QUE ESTA DESTINADO, YA QUE DE NO HACERLO SE EXPONE EL BIEN INMUEBLE A UN DETERIORO MAYOR. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (PLANTA DE TRATAMIENTO)** HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,233,721.26 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 73 Y 74 DE SU REGLAMENTO. POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EXCEPTÚA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL

DEL ESTADO DE OAXACA" (PLANTA DE TRATAMIENTO) DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018. ASÍ MISMO, SE AGREGA A LA PRESENTE, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE. (ANEXO 3). -

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR Y PREVIA DELIBERACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ADOPTAN EL SIGUIENTE: **ACUERDO: INPAC/3RASEXTRAORD/2018/03.-** LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, DETERMINAN QUE POR JUSTIFICARSE LOS EXTREMOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 73 Y 74 DE SU REGLAMENTO Y POR LAS RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ANTES MENCIONADAS, DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA REFERIDA LEY; POR LO QUE SE DETERMINA PROCEDENTE QUE EL INPAC BAJO SU RESPONSABILIDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (PLANTA DE TRATAMIENTO)** HASTA POR UN MONTO DE \$ 3,233,721.26 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 26/100 M.N.) IVA INCLUIDO, DEBIENDO OBSERVAR LAS NORMAS QUE PREVÉN LA LEY ANTES REFERIDA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO; ASÍ MISMO, UNA VEZ REALIZADA LA CONTRACIÓN RESPECTIVA INFORME A ESTE COMITÉ Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA. NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

VI.- ANALISIS Y AUTORIZACIÓN, EN SU CASO PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)". EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS DE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CON FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO 2018, FUERON AUTORIZADOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES POR UN MONTO DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SF/SPIP/DPIP/API/0856/2018**, DE FECHA UNO DE JUNIO DE 2018 Y RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EN FECHA CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO SIGNADO POR LA LICENCIADA REINA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL PROGRAMA 201 - SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL, CON NOMBRE DE OBRA "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA", LA CUAL SE CONTEMPLA EN CINCO ACCIONES, **001. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (REHABILITACIÓN DEL**

www.oaxaca.gob.mx

SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL CONTROL DE ILUMINACIÓN); **002. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA)**, **003. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (SERVICIOS COMPLEMENTARIOS)**, **004. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)**, **005. EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PLANTA DE TRATAMIENTO)**. **POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO DE EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)** ES NECESARIO QUE ESTE INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA INTERVENGA BIEN INMUEBLE A INTERVENIR SE LOCALIZA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NÚMERO 623, AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, DICHA INTERVENCIÓN REQUIERE INTERVENIR ESTE INMUEBLE DADO A LA NECESIDAD QUE PRESENTA YA QUE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN TENDRÁ LOS BENEFICIOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA YA QUE COMO ES BIEN SABIDO DICHO INMUEBLE SON BIENES PÚBLICOS QUE MUCHOS HACEN USO DE ELLOS, Y DE IGUAL FORMA CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN BUEN ESTADO Y DAR UNA VIDA ÚTIL AL CITADO INMUEBLE, ES PROCEDENTE EL EQUIPAMIENTO EL CUAL SE COMPONE DE ADITIVO PARA CONCRETO, COMPUESTO DE POLIMEROS, SEMILÍQUIDO TRANSPARENTE, NO TÓXICO, NO EXPLOSIVO Y NO INFLAMABLE ESPACIO QUE SERÁ ABIERTO A LA CIUDADANÍA, YA QUE CUENTA CON MUCHAS ÁREAS INTERACTIVAS Y ACTIVIDADES VARIADAS RELACIONADAS AL ARCHIVO HISTÓRICO, AUNADO AL LEGADO CULTURAL QUE SUPONE PARA LAS GENERACIONES FUTURAS, CABE MENCIONAR QUE EL ARCHIVO HISTÓRICO DE OAXACA ES UNO DE LOS MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO, EL CUAL REQUIERE DE CUIDADOS ESPECIALES Y DE UN ESPACIO ADECUADO PARA SU CONSERVACIÓN, POR ELLO ES NECESARIO INTERVENIR DICHO INMUEBLE PARA QUE TENGA LAS CONDICIONES ÓPTIMAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL FIN PARA EL QUE FUE DESTINADO, ASÍ COMO PARA LAS FUNCIONES QUE SE REALIZAN EN SU INTERIOR. DICHS TRABAJOS CONTEMPLAN LO SIGUIENTE: **SE EJECUTARÁN TRABAJOS DE PAVIMENTO EXTERIOR PERMEABLE EN UN ÁREA DE 594.76 M² A BASE DE CEMENTO CON ADITIVO ECOCRETO M.R. DE 17 CM DE ESPESOR, ACABADO OXIDO, EN ÁREA CON CERCANÍA A LA CALLE LADO SUR Y EN PATIO DE SERVICIO LADO NORTE**, TRABAJOS QUE CONSIDERAN UN GASTO DE EJECUCIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$ **1,060,030.06 (UN MILLÓN SESENTA MIL TREINTA PESOS 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, LO ANTERIOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; **1, 3, 24, 27, FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES INVOCADOS LA LICITACIÓN PÚBLICA SIEMPRE SERÁ EL PROCEDIMIENTO PREFERENTE SOBRE LAS DEMÁS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN; NO OBSTANTE LO ANTERIOR LA PROPIA NORMATIVIDAD CONSIDERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE QUE SE ENCUADRA EN LOS SUPUESTOS QUE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS Y SE ACREDITEN EN LOS CRITERIOS DE **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD HONRADEZ Y TRANSPARENCIA**, QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL CONSIDERA SE DEBEN PONDERAR, CUANDO NO SEA FACTIBLE LA REALIZACIÓN DE DICHA LICITACIÓN PÚBLICA.

LOS TRABAJOS SON CONSIDERADOS COMO IMPOSTERGABLES Y NECESARIOS, DADA LA IMPORTANCIA DE CONSERVAR, RESGUARDAR Y PONER EN ADECUADO FUNCIONAMIENTO EL EDIFICIO DEL **ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA** PARA SU ÓPTIMO APROVECHAMIENTO AL FIN QUE ESTA DESTINADO, YA QUE DE NO HACERLO SE EXPONE EL BIEN INMUEBLE A UN DETERIORO MAYOR EL CUAL VA EN SENTIDO CONTRARIO A LA PRESERVACIÓN DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR ELLO QUE SE HACE NECESARIA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)"** DE MANERA EXPEDITA PARA QUE ESTA SEA EJECUTADA EN TIEMPO Y FORMA, Y CON ELLO SE EVITE COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, ABATIR TIEMPOS DE EJECUCIÓN, Y TRABAJAR SIMULTÁNEAMENTE EN DIFERENTES FRENTES PARA QUE EXISTA UN DESARROLLO EFICAZ DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR.

LA REALIZACIÓN DE PAVIMENTOS EXTERIORES PERMITIRÁ AL INMUEBLE OPTIMIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA SEGURIDAD DEL MISMO, GARANTIZARÁ SU PERMANENCIA COMO BIEN PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, POR ELLO ES NECESARIO INTERVENIR DICHO INMUEBLE PARA QUE TENGA LAS CONDICIONES ÓPTIMAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL FIN PARA EL QUE FUE DESTINADO, YA QUE TIENE INSTALACIONES QUE ESTAN DESTINADAS A SER ESPACIOS PÚBLICOS QUE PROPICIAN Y PERMITEN LA EXPRESIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y SON UNA FUENTE DE CONSULTA PARA FUTURAS GENERACIONES, POR LO QUE SE CONSIDERA OPTAR POR EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, YA QUE DE NO ATENDERSE DE MANERA EXPEDITA SE EXPONE DICHO BIEN PATRIMONIAL A UN DETERIORO MAYOR LO CUAL IRÍA EN DETRIMENTO DE SU APROVECHAMIENTO INMEDIATO, YA QUE ESTE INMUEBLE ES UN COMPLEJO CULTURAL, DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA; SIENDO EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** EL QUE DARÁ LA VIABILIDAD DE CONCLUIR EN LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, TIEMPO, PRECIO Y CALIDAD EN LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA: **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA (PAVIMENTOS EXTERIORES)"** QUE SE REQUIEREN Y CON TAL PROCEDIMIENTO AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA. AUNADO A LO ANTERIOR NOS EN EL SUUESTO PREVISTO POR LA **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 42** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE REFIERE: **EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**; EN BASE A LO CITADO ESTE INSTITUTO BUSCA CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y QUE LAS ADJUDICACIONES SE REALICEN CON LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CUENTE CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA PARA EJECUTAR LA OBRA PÚBLICA, POR LO QUE SE REALIZÓ LA **INVESTIGACIÓN DE MERCADO**: CON EL OBJETO DE BUSCAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE IGUAL FORMA DETERMINAR LA CONVENIENCIA DEL PRECIO, ASI COMO VERIFICAR LA EXISTENCIA DE CONTRATISTAS CON POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LAS NECESIDADES QUE EXIGE LA OBRA PÚBLICA, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE LA EMPRESA **"HIROKO ECOPAVIMENTACIONES**

www.oaxaca.gob.mx

Y OBRA CIVIL ESPECIALIZADA S.A. DE C.V., ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA PARA PROMOVER, COMERCIALIZAR Y EJECUTAR TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA VIALIDADES Y ESTACIONAMIENTO CON BASE PERMEABLE Y SU PRODUCTO CON **EL NOMBRE COMERCIAL DE ECOCRETO, CON TÍTULO DE PATENTE NÚMERO 232879**, ES POR ELLO QUE SE HACE NECESARIA LA EXCEPCIÓN YA QUE CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE AGILIZARÁ LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA REFERIDA OBRA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE COMITÉ LA CONTRATACIÓN DE LA PRESENTE OBRA PÚBLICA DENOMINADA **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (PAVIMENTOS EXTERIORES)** HASTA POR UN MONTO DE \$ **1, 060,030.06 (UN MILLÓN SESENTA MIL TREINTA PESOS 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 73 Y 74 DE SU REGLAMENTO. POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INPAC EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE EXCEPTÚA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (**PAVIMENTOS EXTERIORES**) DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018. ASÍ MISMO, SE AGREGA A LA PRESENTE, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE. (**ANEXO 4**). -----

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR Y PREVIA DELIBERACIÓN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ADOPTAN EL SIGUIENTE: **ACUERDO: INPAC/3RASEXTRAORD/2018/04.-** LOS INTEGRANTES DE ÉSTE COMITÉ CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, DETERMINAN QUE POR JUSTIFICARSE LOS EXTREMOS QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 24, 27 FRACCIÓN III, 41 Y 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 73 Y 74 DE SU REGLAMENTO, Y POR LAS RAZONES TÉCNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ANTES MENCIONADAS, DICTAMINAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN I DE LA REFERIDA LEY; POR LO QUE SE DETERMINA PROCEDENTE QUE INPAC QUE BAJO SU RESPONSABILIDAD INICIE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE LA OBRA PUBLICA DENOMINADA **"EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA" (PAVIMENTOS EXTERIORES)** HASTA POR UN MONTO DE \$ **1, 060,030.06 (UN MILLÓN SESENTA MIL TREINTA PESOS 06/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, DEBIENDO OBSERVAR LAS NORMAS QUE PREVÉN LA LEY ANTES REFERIDA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO. ASÍ MISMO, UNA VEZ REALIZADA LA CONTRACIÓN RESPECTIVA INFORME A ESTE COMITÉ Y A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DE LA CONTRATACIÓN CELEBRADA. NO HABIENDO MAS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE PUNTO, PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - AGOTADOS LOS PUNTOS DE LA ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LA PRESENTE AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. -----

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA (INPAC)



ARQ. ROLANDO UBALDO OSORIO ROBLES
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE



C. P. SÓCRATES ALONSO VALDIVIESO
SECRETARIO TÉCNICO



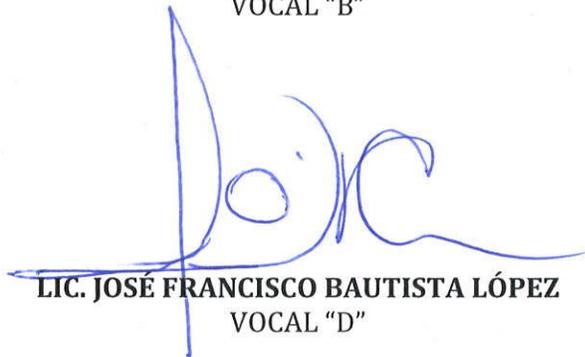
ING. OLEGARIO ERASMO SOTO CRUZ
VOCAL "A"



ARQ. GUILLERMO ZAFRA PINACHO
VOCAL "B"



ARQ. CUTLÁHUAC CORTES ESTILLADO
VOCAL "C"



LIC. JOSÉ FRANCISCO BAUTISTA LÓPEZ
VOCAL "D"



LIC. DAVID SANTIAGO DOMINGUEZ
ASESOR



LIC. HUGO CASTELLANOS SANTIAGO
ASESOR Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

NOTA: LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA DEL EJERCICIO 2018, CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.